



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Ley Federal de Educación establece entre los objetivos del Nivel Inicial: "Favorecer el proceso de desarrollo motor" en función de posibilitar el desarrollo armónico e integral de los niños y las niñas y favorecer la preservación de su salud psicofísica.

La educación física en el Nivel Inicial aborda el desarrollo del cuerpo y de sus capacidades motrices y expresivas. Si bien el cuerpo y el movimiento están presentes en la totalidad de la experiencia del niño y de la niña, el trabajo en esta disciplina se orienta específicamente a enriquecer el proceso mediante el cual el niño y la niña van a adquirir el acervo motor propio de su edad y la formación de un cuerpo hábil y expresivo que les permita su individuación e integración al medio.

La educación física es una educación por el movimiento que considera al cuerpo como una totalidad, que tiene una historia con influencias sociales y culturales.

Un buen desarrollo físico es la base de una buena expresión motriz y constituye uno de los primeros eslabones de una cadena de aprendizajes. La educación física se propone mejorar la salud, desarrollar una adecuada capacidad motora, la formación física y la adquisición de destrezas y habilidades propias de la edad, mejorar la calidad de vida, prestigiando en este proceso las vivencias corporales y motrices con sus connotaciones socio afectivas, ya que el desarrollo motriz es la unidad de la persona.

Cuando el niño y la niña saltan, flexionan, arrojan o toman la pelota, descubren y organizan paulatinamente sus percepciones, es decir que también están estructurando su imagen corporal.

La enseñanza de la educación física debe considerar fundamentalmente la necesidad de movimiento del niño y de la niña respetando sus propias posibilidades.

Es necesario considerar aquí a las niñas y a los niños con necesidades educativas especiales o con alguna discapacidad, los que también tienen el derecho a trabajar desde sus posibilidades.

En síntesis, mediante la enseñanza de la educación física, los alumnos y las alumnas del Nivel Inicial tendrán la oportunidad de:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Tomar conciencia de las características de su cuerpo e imagen corporal.
- Reconocer sus posibilidades y limitaciones motrices y el control progresivo del movimiento.
- Desarrollar confianza en si mismos y en sus posibilidades corporales.
- Comunicarse y expresarse. Vivir el placer del movimiento.
- Aprender a cuidar su cuerpo y el de los otros.
- Conocer y cuidar el entorno.

La educación física del niño debe sustentarse sobre un conocimiento claro y concreto de sus características biológicas, psicomotrices y afectivas de la cual dependerá el acierto o fracaso en la proposición de objetivos, la elección de los contenidos y las tareas de movimientos a realizar.

Debe centrarse en el niño para actuar sobre sus necesidades, conductas e intenciones logrando también la prevención de la salud como verdadero equilibrio entre actividades y temas desarrollados en la práctica y los niveles de aptitud física y mental.

A nivel general el alumno debe lograr al finalizar la Educación Inicial: "El reconocimiento de las limitaciones y posibilidades expresivas, estructurales y funcionales de su cuerpo, utilizando habilidades motoras básicas y manipulativas y orientándose con nociones espaciales y temporales elementales, en actividades y/o juegos grupales de organización simple dentro del ámbito escolar y en el entorno natural".

Se llama habilidad a la capacidad para hacer una cosa. Sobre la base de este concepto tenemos que tener en cuenta que el hombre, por medio del movimiento, es plenamente consciente de sus limitaciones y puede autodescubrirse y alinearse al mismo tiempo, estableciendo niveles de aprendizajes significativos y placenteros con el mismo, con los objetos y con los otros.

A estos movimientos tan importantes para la expresión y la comunicación se los denomina habilidades motrices básicas: rodar - reptar - agarrar - traccionar - sentarse - gatear - pararse - caminar - subir - bajar - frenar - correr - arrojar - saltar - esquivar - trepar - deslizarse -



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

rolar - empujar - suspensión - balanceo - patear - recepción - pasar - galopar - salticar - driblear.

A través de su progresiva adquisición, al cual dependerá de la maduración del sistema nervioso central y del ambiente social que es promotor del intercambio social - ambiental en donde el niño conquistará el mundo situacional con los otros y los objetos.

Para lograr todo esto, el profesor de Educación Física deberá permitir la exploración y el descubrimiento, guiar a los niños y alentar la observación y repetición de nuevas acciones motrices, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Individualidad: al permitir que cada niño, a través de la exploración y del cuestionamiento sobre el hacer, busque autónomamente las soluciones a los problemas que se le presenten.
- Sociabilización: al permitir la confrontación de la acción con la de otros compañeros.
- Funcionalidad: al responder a las necesidades de investigación y aplicación que manifiesta el niño en el plano motor, afectivo y cognitivo.

En el desarrollo de la actividad deberán estar presentes las siguientes etapas:

- Exploración: por parte de los niños y sobre un espacio condicionado que incluya objetos variados y especialmente elegidos para la actividad.
- Elaboración del proyecto de acción: a partir de ese interés exploratorio sobre los objetos explorados y el espacio, los niños crean actividades o una secuencia de actividades. Los proyectos pueden ser individuales o colectivos.
- Modificación y complejización del proyecto: a partir de una intervención intencionada y sin precisiones, el docente va sugiriendo modificaciones para llegar a una forma más compleja.
- Elaboración reflexiva: variabilidad, los niños analizan la tarea realizada y ofrecen alternativas.
- Reconducción: el docente retoma las propuestas de los niños y conduce el aprendizaje.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Todo lo expuesto expresa la importancia de la Educación Física en etapas tempranas de la niñez.

En este marco la Dirección General de Deportes de la Municipalidad de Cipolletti, llevará a cabo el curso "Juego y Motricidad en la Educación Inicial".

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social, cultural y educativo el curso "Juego y Motricidad en la Educación Inicial" organizado por la Dirección General de Deportes de la Municipalidad de Cipolletti, a desarrollarse los días 23 y 24 de octubre del corriente año, y que tendrá al licenciado Oscar Incarbone como disertante.

**Artículo 2°.-** De forma.